



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

1748
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR,-

13 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decreto Supremo de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, que traspasa a la I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos de Educación de la comuna; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de República; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1216 del 05 de marzo de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia del cargo de Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía N°1.199 del 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "**Actividad Recreativa de Convivencia Escolar Abierta**"

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. "**Actividad Recreativa de Convivencia Escolar Abierta**" a realizarse los días 14, 17, 18 y 19 de agosto del 2020, en los diferentes jardines de la comuna, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Actividad Recreativa de Convivencia Escolar Abierta”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Actividad Recreativa de Convivencia Escolar Abierta”

Donde se pretende entregar un espacio de distensión a los alumnos y/o asistentes de los jardines infantiles de la comuna, ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial

DESTINATARIOS: Todos los alumnos y/o asistentes de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Viernes 14 de agosto de 2020, en Jardín Infantil Ositos Cariñositos
Lunes 17 de agosto de 2020, en Jardín Infantil Estrellita de Mar
Martes 18 y miércoles 19 de agosto del 2020, en Jardín Infantil Los Peques

Lugar actividad: En las fechas y Jardines Infantiles antes referidos

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

101	Barras de Cereal
100	Yogurt
100	Compotas de fruta
40	Compotas Gerber de Bebé
100	Queques individuales
101	Cajas de jugo
152	Leches individuales



ZAPALLAR

5	Gomitas Frugele
38	Naranjas
19	Galletas Niza
20	Plátanos
31	Manzanas

II. **ESTABLÉZCASE** Actividad del Departamento de Educación Municipal, donde se pretende entregar un espacio de distención a los alumnos y/o asistentes de los Jardines Infantiles de la Comuna dependientes de la I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su del Departamento de Educación Municipal se compromete a aporta con la coordinación en términos operativos y logísticos para los días 14, 17, 18 y 19 de agosto del 2020, según indica el programa referido y contenido en el punto I del presente Decreto.

III. **AUTORICESE** al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto DAEM vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora (i) del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Gerardo Antonio Molina Daine
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Paulina Maldonado Pinto
 ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / DAEM

